



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA "BERTSOLARITZA IRAKASKUNTZAN - INTRODUCCIÓN DEL BERTSOLARISMO EN LA ENSEÑANZA". CURSO 2024 – 2025

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Pamplona requiere la contratación del programa "Bertsolaritza irakaskuntzan - Introducción del bertsolarismo en la enseñanza" que se desarrollará durante el curso escolar 2024-2025.

El objeto de la contratación es garantizar que la totalidad de los grupos de 5º y 6º de Educación Primaria de los Colegios Públicos de Pamplona que ofrecen modelo D y demanden su participación en el programa "Bertsolaritza Irakaskuntzan" para el curso 2024 – 2025 reciba el programa lectivo en su integridad (15 horas lectivas por grupo repartidas en 15 sesiones de una hora por grupo). El Ayuntamiento de Pamplona se compromete a contratar el número de sesiones a la entidad contratista que han quedado sin otras fuentes de financiación, hasta garantizar que la totalidad de los grupos solicitantes participen en el programa, como lo vienen haciendo hasta la fecha. Así, el Ayuntamiento contratará un total de 404 sesiones repartidas entre 35 grupos de los 9 Colegios Públicos de Pamplona solicitantes.

Estas sesiones se repartirán del modo que se explica en el cuadro siguiente. En el caso de que incurran circunstancias que así lo aconsejen, se podrán modificar estas previsiones, debiéndose contar siempre para ello con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

CENTRO	CURSO	Sesiones sufragadas por la adjudicataria por otras fuentes de financiación para el curso 2024 - 2025	Sesiones que el Ayuntamiento de Pamplona contrata para completar la oferta formativa en sus centros públicos modelo D	Total de sesiones impartidas
HEGOALDE IKASTOLA HLHIP	LH6A	11	4	15
	LH6B	11	4	15
BERNART ETXEPARE IP	LH6A	11	4	15
	LH6B	11	4	15
	LH6C	11	4	15
CPEIP SAN FRANCISCO HLHIP	LH6A	11	4	15
	LH6B	11	4	15
BUZTINTXURI IP SANDUZELAI	LH6A	11	4	15
	LH6B	11	4	15
	LH6C	11	4	15
HEGOALDE IKASTOLA HLHIP	LH5A	0	15	15
	LH5B	0	15	15
BERNART ETXEPARE IP	LH5A	0	15	15
	LH5B	0	15	15
CPEIP SAN FRANCISCO HLHIP	LH5A	0	15	15
	LH5B	0	15	15
BUZTINTXURI IP SANDUZELAI	LH5A	0	15	15
	LH5B	0	15	15
	LH5C	0	15	15
PATXI LARRAINTZAR HLHIP	LH5A	0	15	15
	LH5B	0	15	15
PATXI LARRAINTZAR HLHIP	LH6A	0	15	15
	LH6B	0	15	15
	LH6C	0	15	15
CEIP MENDIGOITI HLHIP	LH6A	0	15	15



	LH6B	0	15	15
	LH6C	0	15	15
ELORRI	LH5A	0	15	15
	LH6A	0	15	15
AMAIUR IKASTOLA HLHIP	LH5A	0	15	15
	LH5B	0	15	15
	LH6A	0	15	15
	LH6B	0	15	15
	35 grupos		404	525

El profesorado que atiende las clases deberán realizar su labor en coordinación con el profesorado de cada centro que se compromete a participar en esta actividad lectiva, y con la persona que ostente la Jefatura de Estudios del Centro.

2.- Procedimiento de adjudicación

La adjudicación de esta contratación se efectuará por el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 75. 1. c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- Importe del contrato

El importe máximo a satisfacer por el Ayuntamiento de Pamplona por los conceptos señalados será de 44.278,40 euros, IVA exento. El Ayuntamiento de Pamplona contratará cada sesión a precio de su coste unitario real: 109,6 euros. Así, el precio que el Ayuntamiento de Pamplona abonará a la entidad contratada será el resultante de multiplicar el número de sesiones contratadas (404) por el precio unitario por sesión.

4.- Duración del contrato

El contrato se ejecutará durante el curso escolar 2024 - 2025, .

5.- Forma de pago

El valor unitario por sesión se establece en 109,6 euros, que se desglosan en relación a los siguientes conceptos:

COSTE UNITARIO POR SESIÓN	109,60 €
Gastos de profesorado (salario, seguridad social...)	87,20 €
Gastos de desplazamiento	2,18 €
Innovación pedagógica	3,27 €
Gastos de gestión	16,95 €

El precio total del contrato asciende a **44.278,40 €** (IVA exento), resultante de multiplicar el número de sesiones financiadas por el Ayuntamiento por el precio unitario por sesión.

El Ayuntamiento dispone para el cumplimiento de los objetivos de este contrato la colaboración de su equipo técnico y de la financiación citada, que se abonará de la siguiente forma:



- Pago de los gastos de gestión del programa formativo correspondientes al curso 2024 – 2025, resultado de multiplicar el precio asignado a los gastos de gestión por sesión (16,95 euros) por el número de sesiones contratadas para este curso (404): **6.847,80 €**, impuestos incluidos, con cargo al presupuesto de 2024 con cargo a la partida 50/33500/227501.
- Pago de las sesiones complementarias para los grupos financiados por el Departamento de Educación (19 sesiones) por valor de **1.760,35 €**, impuestos incluidos, con cargo al presupuesto de 2024 con cargo a la partida 50/33500/227501. El precio de estas sesiones se ha calculado multiplicando el precio unitario por sesión (al que se han restado los gastos asignados a la gestión a los que se hace referencia en el punto anterior) por el número de sesiones contratadas que se impartirán en el año 2024.
- Del mismo modo, prevé la existencia del crédito de **35.670,25 €** a cargo de la misma partida del presupuesto de 2025, para la contratación de las 385 sesiones de los grupos solicitantes restantes.

El pago de los gastos de gestión y de las sesiones de 2024 se realizarán, contra factura, al inicio del contrato y tras la presentación del informe de diciembre relativo al desarrollo del programa en su primer mes. Los pagos relativos a la parte del programa que se impartirá en 2025 se realizarán mensualmente teniendo cada factura el importe correspondiente al número de las sesiones impartidas ese mes (al que se le restará la parte proporcional relativa a los gastos de gestión, cuyo pago se efectúa en 2024).

La primera factura se emitirá junto al informe correspondiente al mes de diciembre y, la última, junto a la memoria final del curso en el mes de junio.

6.- Aportaciones del adjudicatario

El adjudicatario contará con los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la realización del objeto de la contratación.

Medios personales mínimos exigidos:

- Un único interlocutor responsable del contrato y de su ejecución.
- Personal de carácter pedagógico (profesorado de bertsolarismo).
- Personal de administración suficiente para atender el desarrollo del programa.

La metodología del curso y el material didáctico a utilizar en él, será aportado por el adjudicatario.

La gestión de los cursos y la previsión y realización de los trámites y acciones necesarias para su organización y buen desarrollo, incluidos los relativos a su difusión en los centros educativos, corresponderá al adjudicatario contando con la colaboración de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Pamplona.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los gastos producidos en el cumplimiento del contrato y desarrollo de los cursos.

Del mismo modo, las contrataciones de servicios o de personas físicas o jurídicas que se deban realizar en la organización de las actividades previstas, las efectuará por su exclusiva cuenta y de conformidad con la legislación vigente.



Todo el personal trabajador por cuenta de la empresa adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Pamplona, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresa patronal respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pamplona podrá requerir a la empresa adjudicataria para que entregue el libro de matrícula del personal de su empresa destinado a desarrollar los trabajos contratados así como las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que puedan sustituir a los citados documentos.

7. Seguimiento

El adjudicatario deberá presentar junto a las facturas de los meses de diciembre, febrero y abril sendos informes sobre el desarrollo del programa.

En el mes de junio deberá presentar una memoria final en base a la que se realizará la liquidación del contrato.

8. Compromiso municipal

El Ayuntamiento de Pamplona se compromete a realizar todas las acciones que estén en su mano y sean necesarias para el buen desarrollo del programa.

Pamplona a ____ de octubre de 2024